

Concejal Frente para la Victoria – PJ



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO 18 DIC 2007 161.595-P-07 MESA DE ENTRADAS

APROBADO 28 FEB 2008 DECRETO 30.463

VISTO:

La nota elevada por la Asociación Civil Barrio Ludueña, el Centro Comunitario Juan Domingo Perón, la Asociación Vecinal Ludueña Norte y Moreno, y la Cooperativa de Vivienda Urquiza y Solís, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma los vecinos y representantes del barrio y zona hacen mención a las dificultades y peligros que trae a la seguridad, el sentido circulatorio norte sur de la calle Tte. Agneta desde Urquiza hasta las Vías del Ferrocarril Mitre,

Que se puede constatar visitando la zona, que es común de los automovilistas, ciclistas y motociclistas, que al transitar por calle Urquiza desde este a oeste, al interceder con calle Tte. Agneta, doblan a la derecha, es decir al norte estando la correspondiente señalización vertical en paredes, que marca el sentido único de circulación hacia la izquierda, es decir hacia el sur,

Que en muchas oportunidades los usos y costumbres hacen que la normativa deba adaptarse, siempre y cuando ello no signifique traer aparejado la validación de infracciones de tránsito como se cometen a diario en esta esquina,

Que hacia el norte por Tte. Agneta, y cruzando las vías del ferrocarril, esta calle ya cuenta con doble sentido circulatorio, por lo que se tendría llegada rápida, ágil, y cómoda hacia calle Junín, arteria importante desde el punto de vista comercial, de transitabilidad, etc.,

Que la calle Tte. Agneta en el tramo indicado, tiene un ancho de traza y carpeta asfáltica que dificulta el normal tránsito y estacionamiento de todo tipo de vehículos,

Que ello, sin embargo, no impide llevar a cabo intervenciones en lo inmediato respecto a mejorar la circulación y acceso de uno y otro lado de las vías del ferrocarril, dejando para otra instancia proyectos que mejoren lo urbano y arquitectónico de la zona, y

Que este cuerpo debe velar por el cumplimiento de las normas existentes, y en caso de requerirse modificaciones para reparar, mejorar o anular, proponer alternativas viables y responsables,

Por ello,

El Concejal abajo firmante presenta el siguiente proyecto de:

ORDENANZA:

Artículo 1°: Modifíquese el sentido circulatorio de calle Tte. Agneta desde calle Cuba (al sur) hasta el cruce de las Vías del Ferrocarril Mitre -inclusive- (al norte), el cual será de doble mano.

Artículo 2°: Deróguese toda norma o disposición que se oponga a la presente.

Artículo 3º: Estúdiese la factibilidad de ensanchamiento lateral de la calzada de la arteria mencionada y en el tramo indicado, a los fines de garantizar mayor fluidez y seguridad en la circulación.

Telefax: 0341 4106323/46/93

Artículo 4°: Comuníquese con sus considerandos.

Artículo 5°: De forma.-